ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA ADICIONAR RECURSOS No:	01
CONTRATO No. y FECHA:	0235 DEL 13 DE ENERO DE 2026
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-CD-PSN-0232-2026
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
CONTRATISTA:	CAMILO ANDRES CAYCEDO RODRIGUEZ
OBJETO DEL CONTRATO:	SDSC- EP100 -CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES PESOS ($22.000.000) MCTE
PLAZO:	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO
FECHA DE ACTA DE INICIO:	15 DE ENERO DE 2026

En Ibagué, a los Trece días del mes de MAYO de 2026 en Ibagué, se reunieron en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, **Contratista**, **CAMILO ANDRES CAYCEDO RODRIGUEZ**, **GLORIA IVONNE HURTADO MUÑOZ Supervisor/a** y, **CLAUDIA ANDREA ARISTIZABAL AMORTEGUI Ordenador/a del Gasto**; con el fin de justificar la adición y prorroga No 01 al Contrato en mención, motivada por las siguientes razones:

a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios N° 0235 DEL 13 DE ENERO DE 2026, con el/la Contratista **CAMILO ANDRES CAYCEDO RODRIGUEZ**, identificado/a con el número de cedula 1.110.476.006 de Ibagué y cuyo objeto es: SDSC- EP100 -CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO.

b) Que el valor inicial del mencionado contrato es de VEINTIDOS MILLONES PESOS ($22.000.000) MCTE, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato No 0235 DEL 13 DE ENERO DE 2026.

c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato No 0235 DEL 13 DE ENERO DE 2026 se estipulo que el plazo inicial es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

d) Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 15 del mes ENERO de 2026

e) Que, debido a la necesidad de prorrogar y adicionar la ejecución del Contrato de prestación de Servicios PROFESIONALES contrato No 0235 DEL 13 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto consiste en: "SDSC- EP100 -CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE

SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO", se requiere la prestación de servicios del/la contratista, por cuanto la planta de personal es insuficiente para llevar a cabo los objetivos establecidos. En consecuencia y ante la persistencia de esta necesidad, se requiere PRORROGAR el contrato por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO Y ADICIONAR la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE.

Que, en desarrollo del contrato suscrito, el contratista ha venido cumpliendo de manera satisfactoria con las obligaciones asignadas, las cuales resultan fundamentales para el fortalecimiento de las estrategias, programas y acciones adelantadas por la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario del Municipio de Ibagué, especialmente aquellas orientadas a la protección integral, seguimiento institucional y fortalecimiento de los procesos de atención dirigidos a niños, niñas, adolescentes y sus familias.

En este sentido, el contratista ha participado activamente en las diferentes actividades y estrategias misionales desarrolladas por la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud, apoyando las acciones institucionales encaminadas al fortalecimiento de la oferta social, la atención comunitaria y la implementación de estrategias orientadas a la garantía de derechos de la población beneficiaria.

Así mismo, ha realizado la actualización permanente del Observatorio de Infancia y Adolescencia, contribuyendo a la recopilación, organización y análisis de información relevante para el seguimiento de indicadores, caracterización poblacional y fortalecimiento de los procesos de planeación y toma de decisiones adelantados por la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud del municipio de Ibagué.

De igual manera, el contratista ha desarrollado actividades relacionadas con la consolidación de bases de datos, elaboración de informes y gestión documental de la Dirección, permitiendo fortalecer los procesos administrativos, de seguimiento, control y sistematización de la información institucional derivada de las estrategias, programas y proyectos ejecutados por la entidad.

Adicionalmente, ha documentado los resultados de los proyectos y estrategias implementadas mediante la elaboración de informes cualitativos y cuantitativos que evidencian el impacto de las intervenciones desarrolladas en las familias beneficiarias, contribuyendo a la evaluación, medición y fortalecimiento de las acciones institucionales adelantadas por la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Así mismo, el contratista ha brindado acompañamiento logístico y operativo al funcionamiento de las actividades desarrolladas por la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud del municipio de Ibagué, apoyando el adecuado desarrollo de jornadas, encuentros, actividades comunitarias y demás estrategias institucionales dirigidas a la población objeto de atención.

Finalmente, ha realizado boletines creativos relacionados con las actividades, programas y acciones adelantadas por la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de divulgación institucional, socialización de resultados y promoción de las estrategias desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario.

Que, en mérito de lo expuesto, se considera técnicamente necesaria la adición de recursos y prórroga del contrato, con el fin de garantizar la continuidad del apoyo brindado a las estrategias y actividades desarrolladas por la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario del Municipio de Ibagué, especialmente aquellas relacionadas con la actualización del Observatorio de Infancia y Adolescencia, consolidación de información institucional, documentación y seguimiento de resultados de proyectos, acompañamiento logístico y operativo de actividades institucionales, así como la elaboración de boletines informativos y de divulgación, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de atención integral, seguimiento y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes del municipio.

Que, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el principio de economía y la necesidad de asegurar la eficacia de la gestión contractual facultan a la Administración para realizar prórrogas y adiciones contractuales siempre que estas se encuentren justificadas técnicamente y tengan como finalidad asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato.

En este caso, la modificación contractual comprende tanto la adición presupuestal como la prórroga del plazo de ejecución. La adición se sustenta en la disponibilidad de recursos por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE., lo que permite garantizar la cobertura financiera de las obligaciones contractuales. Por su parte, la prórroga del término de ejecución resulta necesaria para asegurar la continuidad del servicio, la adecuada atención a la población beneficiaria y el cumplimiento de las metas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

En atención a la disponibilidad presupuestal asignada por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE y teniendo en cuenta que el contrato prevé una erogación mensual de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE., se realizó la proyección financiera correspondiente. De acuerdo con esta, el valor de la adición No. 01 será cancelado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en UN (01) solo pago en periodo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO según corresponda, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud — Pensión y Riesgos Laborales

Lo anterior equivale a un período de ejecución de TREINTA (30) días calendario, contados a partir del 15 de MAYO de 2026 y con fecha estimada de terminación el 13 de Junio de 2026, de conformidad con la equivalencia diaria del valor mensual del servicio contratado.

Este análisis se fundamenta en los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 819 de 2003, que exigen ajustar la ejecución contractual a la disponibilidad real de recursos, asegurando el uso racional del presupuesto y la continuidad en la prestación del servicio contratado. Desde el punto de vista técnico, la programación escalonada

de pagos garantiza la cobertura del objeto contractual durante el período financiado, evitando compromisos superiores al monto efectivamente apropiado y delimitando la vigencia temporal del contrato al marco presupuestal existente. En concordancia con la disponibilidad presupuestal vigente y con el fin de soportar jurídicamente la presente modificación contractual, se relaciona a continuación la información correspondiente al proyecto, actividad, concepto y rubro presupuestal que financia la adición y prórroga del Contrato N. 0235 DEL 13 DE ENERO DE 2026

CÓDIGO BPPIM	**2024730010019**
PROYECTO	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA.
ACTIVIDADES	4.1.1 Modificar y realizar seguimiento de la política pública de Juventud
CONCEPTO	ADICION Y PRORROGA NO. 01 DEL CONTRATO No. 0235 DEL 13 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES: "SDSC- EP100 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO"

RUBRO	**COD F. E**	**OBJETO DE GASTO**	**CÓDIGO KPT**	**VALOR**
2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4102042	$5.500.000
TOTAL				**$5.500.000**

En mérito de lo expuesto, las partes dejan constancia mediante la presente acta de adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 0235 DEL 13 DE ENERO DE 2026, es necesaria, técnica y jurídicamente procedente, y recomiendan adelantar el trámite administrativo correspondiente para formalizar dicha extensión

Para constancia se firma por los intervinientes:

EL/LA CONTRATISTA

CAMILO ANDRES CAYCEDO RODRIGUEZ
C.C. 1110476006 de Ibague

EL SUPERVISOR

GLORIA IVONNE HURTADO MUÑOZ
C.C. **52.539.236**
Directora de Infancia Adolescencia y Juventud

CLAUDIA ANDREA ARIZTIZABAL AMORTEGUI
Secretario Desarrollo Social Comunitario
Vo.Bo. Ordenadora del Gasto

Elaboro: Jorge Arguelles – Contratista SDSC